

 PROCURADURÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 3

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 185 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Radicación N.º 940 de 11 de julio de 2017

Convocante (s): CIRO ANTONIO RODRIGUEZ CONTRERAS

Convocado (s): NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DEL CESAR - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Pretensiones: Nulidad parcial de Resolución No. 00670 del 13 de febrero de 2017, expedida por la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar a través de la cual se reconoce las cesantías definitivas al convocante, a fin de corregir el régimen de liquidación de las cesantías al de retroactividad, de conformidad con el artículo 17 de la ley 6 de 1945, artículo 1 de la ley 65 de 1946, artículo 6 decreto 1160 de 1947, artículo 6 de la ley 60 de 1993 y artículo 13 de la ley 344 de 1996. Se adelanten las gestiones para que el convocante sea cambiado al régimen de liquidación anualizado de cesantías al de retroactividad, de acuerdo con su condición de docente territorial vinculado antes del 31 de diciembre de 1996. Ordenar el reconocimiento, liquidación y pago de las cesantías de conformidad con el régimen de liquidación de retroactividad y cancelar la diferencia a favor del convocante. Se ordene la liquidación teniendo en cuenta el último salario devengado al momento de efectuar la solicitud y se ordene la aplicación del régimen de cesantías respectivo. A título de indemnización se reconozcan los intereses moratorios por el no pago debido y oportuno de los mismos, así mismo se reconozca la indexación sobre las multas restantes.

CUANTÍA: (34.154.966)

ACTA No. 169

En Valledupar, hoy cuatro **(4) de agosto de (2017)**, siendo las 08:40 (a.m.), procede el despacho de la Procuraduría 185 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a), **OSCAR ALBERTO MARTINEZ MUTIS** identificado con la cedula de ciudadanía No 1.102.348.786, y tarjeta profesional N° 243.871 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderado sustituto de la parte convocante. Se hace presente igualmente el doctor **JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH** Identificado (a) con cédula de ciudadanía número 77.093.736 y con tarjeta profesional número 254.271 del Consejo Superior de la Judicatura según poder otorgado por la señora **BLANCA MARÍA MENDOZA MENDOZA**, en su calidad de Jefe de la oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento del Cesar, para llevar la representación judicial y extrajudicial del ente Departamental y a quien se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia como apoderado del convocado. **Se deja constancia de la inasistencia de los convocados LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.** Acto seguido el Procurador con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. Se le concede la palabra al apoderado del **DEPARTAMENTO DEL CESAR- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL** quien manifestó: Una vez analizado en detalle lo expuesto por el abogado de la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, el Comité

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 185 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 3

de Conciliación por unanimidad de sus miembros permanentes decide acogerse en todas sus partes al concepto rendido y por ende no conciliar las pretensiones toda vez que por disposición del artículo 15 numeral 3, literal b de la Ley 43 de 1975, al convocante no le asiste el derecho, teniendo en cuenta la vigencia en que fue vinculado a la administración y por ende se le debe de aplicar lo estipulado en materia de cesantías para los docentes nacionales, es decir, se le liquide año por año y se le reconozca intereses anualmente. Acta 282 del 27 de julio. 7 folios. Acto seguido se le otorga la palabra al apoderado de la **CONVOCANTE**: La parte convocante se ratifica en los hechos y pretensiones de la solicitud allegada. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO.** Atendiendo la inasistencia de la (s) parte (s) convocada (s) o su apoderado **LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, ésta Agencia del Ministerio Público esperará para que dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de esta audiencia justifique las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que le impidieron acudir a la correspondiente audiencia tal y como dispone el Numeral 7 del Artículo 2.2.4.3.1.1.9 del decreto 1069 de 2015, so pena de expedir la constancia al vencimiento del término indicado.


ANDRÉS FELIPE HENAO HERRERA
Procurador 185 Judicial I Para Asuntos Administrativos


OSCAR ALBERTO MARTINEZ MUTIS
Apoderado sustituto de la parte Convocante


JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH
Apoderado convocado - Secretaria del Departamento del Cesar


MARÍA MERCEDES YAMÍN CASTRO
Sustanciadora

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 185 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------